

*En el mismo juicio se juzgará al padre y al hermano del alcalde y a otro granjero de la población*

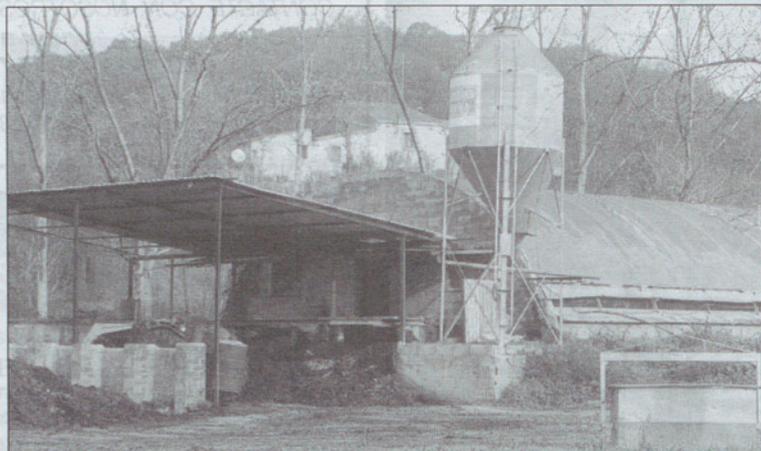
## Aplazado el juicio contra el alcalde de Sant Pere por un vertido contaminante

JOSÉ MAS

La Audiencia de Barcelona suspendió a última hora el juicio que el pasado lunes debía celebrarse contra el alcalde de Sant Pere de Vilamajor, **Joan Icart Clos** por un vertido de purines de una granja de su propiedad al torrente de Can Diviu y que causó la muerte de los conejos de una masía.

La suspensión fue motivada por la renuncia del abogado de la acusación particular ya que recientemente ha asumido la defensa de uno de los procesados en otra causa. El juicio se celebrará dentro de unas semanas.

La Fiscalía de Medio Ambiente solicita en sus conclusiones provisionales cinco años de prisión y 720 mil pesetas de multa, así como cinco años de inhabilitación profesional para el padre del alcalde, **Pere Icart**, el alcalde y su hermano, así como para el encargado de la granja, **Mi-**



La contaminación del torrente de Can Diviu provocó la muerte de los conejos de la granja de Can Colet de Baix, en la foto.

quel B.P., como presuntos autores de un delito contra el medio ambiente. La fiscalía acusa también a otro granjero, **Salvador C.G.**, del mismo delito, para quien pide un año de prisión y cinco millones de pesetas de multa.

Según el escrito de la acusa-

ción, los hechos tenían lugar en marzo de 1996 cuando los propietarios de la granja de Can Colet de Baix, de Sant Joan Sanata, advirtieron que el agua del torrente bajaba sucia y con espuma, desprendiendo un fuerte olor a excrementos. La misma tarde presentaron una denuncia

ante la Guardia Civil, sospechando que el vertido procedía de la granja de Can Clavell, propiedad de Salvador C.G., dedicada a la cría de vacas. Dos días después 40 conejos de Can Colet morían tras beber agua del pozo de la finca, distante sólo 25 metros del torrente.

El 7 de mayo del mismo año los denunciantes comprobaron que el agua del torrente bajaban nuevamente contaminadas, supuestamente por otro vertido ilegal de 20 mil litros de purines, procedente de la granja Les Sureres, propiedad de Pere Icart. La Guardia Civil volvió a tomar muestras del agua del torrente, que dieron índices similares de contaminación. Al propio tiempo quedaba al descubierto que la granja Les Sureres carecía de licencia municipal de actividades.

Los dueños de Can Colet volvieron a presentar una nueva denuncia en enero de 1997, ante un nuevo vertido. La Junta de Saneamiento detectó la existencia de un alto índice de nitratos en las aguas.

La fiscalía sostiene que, por falta de sistemas de evacuación de las granjas de los denunciados, se produjeron vertidos contaminantes a los acuíferos del torrente, afectando el pozo de Can Colet y causante de la muerte de los conejos de su granja.

*La Audiencia de Barcelona le absolvió en 1999, junto al administrador de la misma empresa de Sabadell*

## El Tribunal Supremo estudia la repetición del juicio a un empresario de Lliçà por contaminar el río Ripoll

JOSÉ MAS

La Audiencia de Barcelona tenía prevista para esta semana la celebración de un juicio contra dos empresarios, acusados de contaminar con residuos tóxicos el río Ripoll. El juicio debía ser una repetición del celebrado en 1999 y que absolvió a los procesados.

El Tribunal Supremo estimó un recurso de la fiscalía y en noviembre pasado acordó la repetición del juicio. Posteriormente se presentó un incidente de nulidad sobre la sentencia, que aún no ha sido resuelto. Por este motivo, la decisión del Supremo de repetir la vista todavía no es firme y aún es posible que la resolución inicial de absolución de la Audiencia de Barcelona fuese

dada como buena, por lo que el juicio previsto para esta semana quedó suspendido. Según fuentes judiciales, la fijación de la fecha de celebración se hizo de forma demasiado precipitada. La fiscalía de medio ambiente acusaba asimismo al ex gerente de la Junta de Saneamiento, **Antonio García Coma**, para quien solicitó ocho años de inhabilitación.

Los procesados son **Nicolás D.G.**, de 66 años, vecino de Sabadell, administrador de la empresa Acabados Tintoretto y a

**Carmel P.G.**, de 56 años, vecino de Lliçà d'Amunt, gerente de Europea de Tintura y Lavados, que vertía a través de las aguas de Tintoretto.

### AGUAS TÓXICAS

*Las muestras tomadas por la Guardia Civil evidenciaban que las aguas residuales contenían sustancias contaminantes, altamente tóxicas, que podían afectar al medio ambiente y la salud de las personas*

La fiscalía solicita para los procesados cuatro años y seis meses de prisión. Según la fiscalía, ambas empresas carecían de licencia municipal de actividades.

El Tribunal que les juzgó en 1999 les absolvió al entender que la toma de muestras efectuada por la Guardia Civil vulneró los derechos de los empre-

sarios.

La empresa Tintoretto solicitó en 1992 licencia al Ayuntamiento para construir una depuradora para el tratamiento de vertidos, obras que acabaron en junio de 1994, aunque en períodos determinados no funcionó, efectuándose los vertidos directamente al río Ripoll. El Sepron de la Guardia Civil tomó muestras del agua en noviembre de 1997 que, según la fiscalía, evidenciaban que las aguas residuales contenían elevadísimos porcentajes de sustancias contaminantes, altamente tóxicas, que podían afectar al medio ambiente y la salud de las personas.

La administración multó a los empresarios y les concedió un Plan de Descontaminación Gradual para adaptarse a la normativa. Precisamente, en relación a la concesión de este plan, el fiscal acusa a Antoni García Coma, ex gerente de la Junta de Saneamiento, por no haber adoptado las medidas de prevención, control y sanción de la legislación hidráulica, a pesar de conocer a través de sus servicios de inspección que los vertidos eran de elevada toxicidad.